



SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCION N° 0077

NEUQUEN, 22 FEB 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 394 -M- 2012; y


CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste recepciono en esa Dirección una nota de denuncia presentada por el agente CURIBE JOSE ARTURO L.P. 42135, la misma versa sobre irregularidades en la extracción y entrega de material de la cantera municipal, como asimismo irregularidades respecto de la posible sustracción de Gas Oil de vehículos internos municipales, todo ello generado presuntamente por agentes pertenecientes a esa Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste.

Que se acompaña a la nota de denuncia videos y fotografía supuestamente probatorias y las que implicarian a los agentes municipales Tomas Correa, Neri Baez y Elias Brillo.

Que a fs. 09 y 10 bajo Dictamen N° 12/12, el Director de Dictámenes para Asuntos Laborales, Dr. Guillermo Moyano , informa que en tal sentido, de las actuaciones agregadas se desprende la existencia de circunstancias vinculadas a este ámbito municipal, que por afectación al patrimonio municipal y por inconductas atribuibles a personal municipal, incluso supuestamente delictivas, requieren los mecanismos administrativos destinados a su dilucidación y eventual aplicación del régimen disciplinario.

Que así entonces, siendo objeto de dilucidación administrativa las circunstancias denunciadas a fs. 2/3 y la prueba aportada a fs. 05/06, mediando la supuesta sustracción de bienes del patrimonio municipal por parte de personal municipal conforme aplicación de los artículos: 10 incs. 1, 2 16, 11, inc. 6 y 8, 95, 97 inc. 4, 98 inc. 4, 99 inc. 2, 101 y 106 del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal O.M. N° 7694/96, y arts. 2 incs. 1 y 2 y 15 del Reglamento de Sumarios (decreto N° 613/02) y ante la existencia de hechos supuestamente delictivos, a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustanciación de Sumario Administrativo.



APESTEGUÍA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **PROCEDASE**, a instruir Sumario Administrativo a los efectos del -----esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen N° 12/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.

Artículo 2º) **TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios ----- Administrativos a los efectos que corresponden.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA

Fdo: SANFILIPPO

APESTEGUI, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1862</u>
Fecha <u>02/03/2012</u>